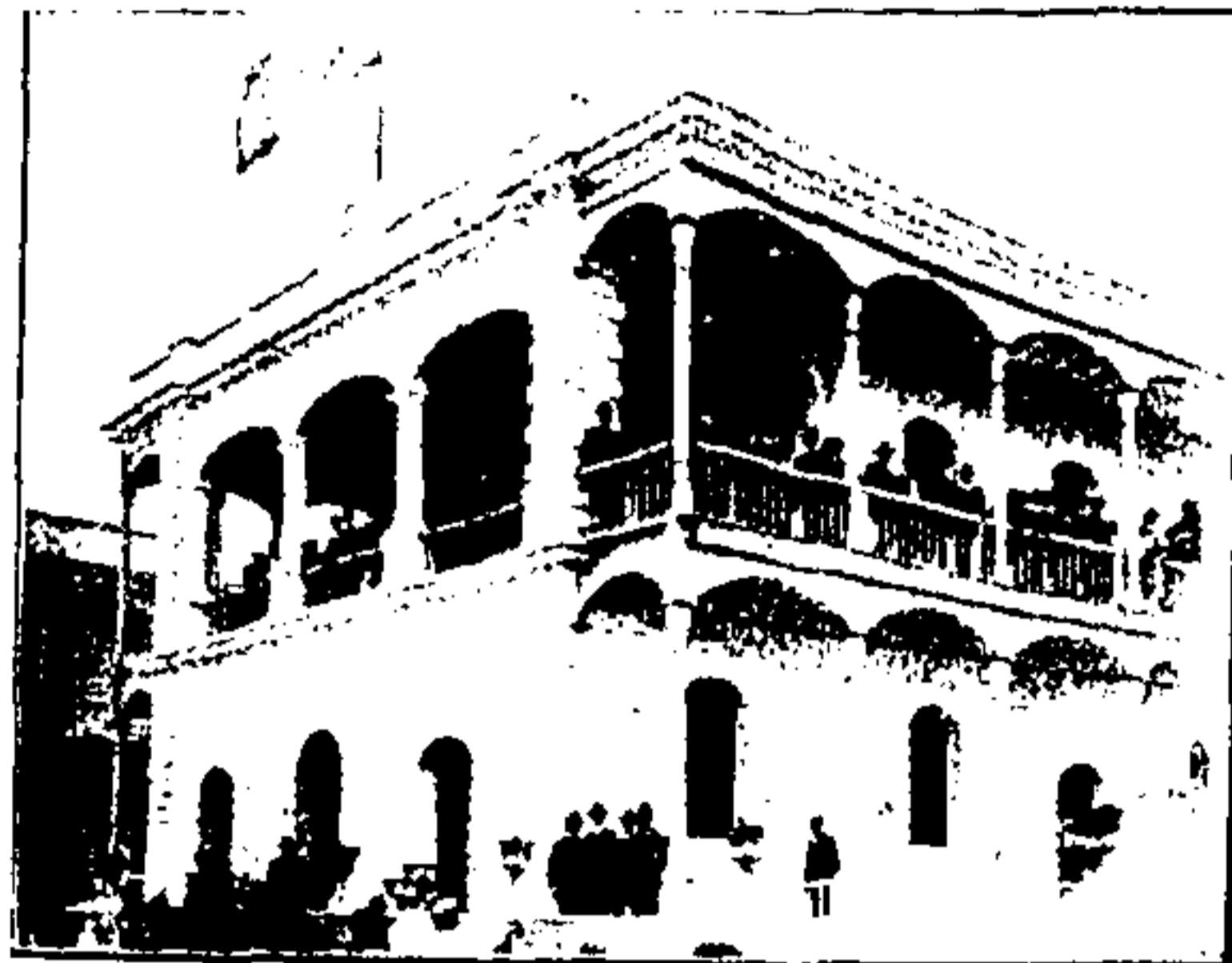


al Plan de Iguala aceptado con anterioridad por los Chiapanecos que fueron los primeros en secundarlo libremente, y al tratado celebrado entre los Exmos. Sres. D. Agustín de Iturbide y D. Juan O'Donojú, obteniéndose como resultado de una detenida discusión, que se confirmara en esa Asamblea la voluntad del pueblo y autoridades chiapanecas de incorporarse al Imperio Mexicano, como puede verse del acta levantada en la fecha indicada, la



Escuela Primaria Superior. San Cristóbal Las Casas.

que contiene, entre otros puntos de acuerdo, el que literalmente dice: «Que la Provincia de Chiapas que se ha declarado independiente espontáneamente, no reconoce otro gobierno que el del Imperio Mexicano, conforme á los tratados celebrados por los Exmos. Sres. Iturbide y O'Donojú, y que por ahora, y hasta saber las deliberaciones de aquel primero y digno Jefe Imperial Trigamente, se suspenda la circulación y cumplimiento del sobre dicho acuerdo que le acompaña, dirigido por el señor Jefe Político Superior de Guatemala á este Gobierno e Intendencia, y al señor Alcalde Primero Constitucional, recogiendo los ejemplares que acaso se hallan diseminados y corran en manos particulares.»

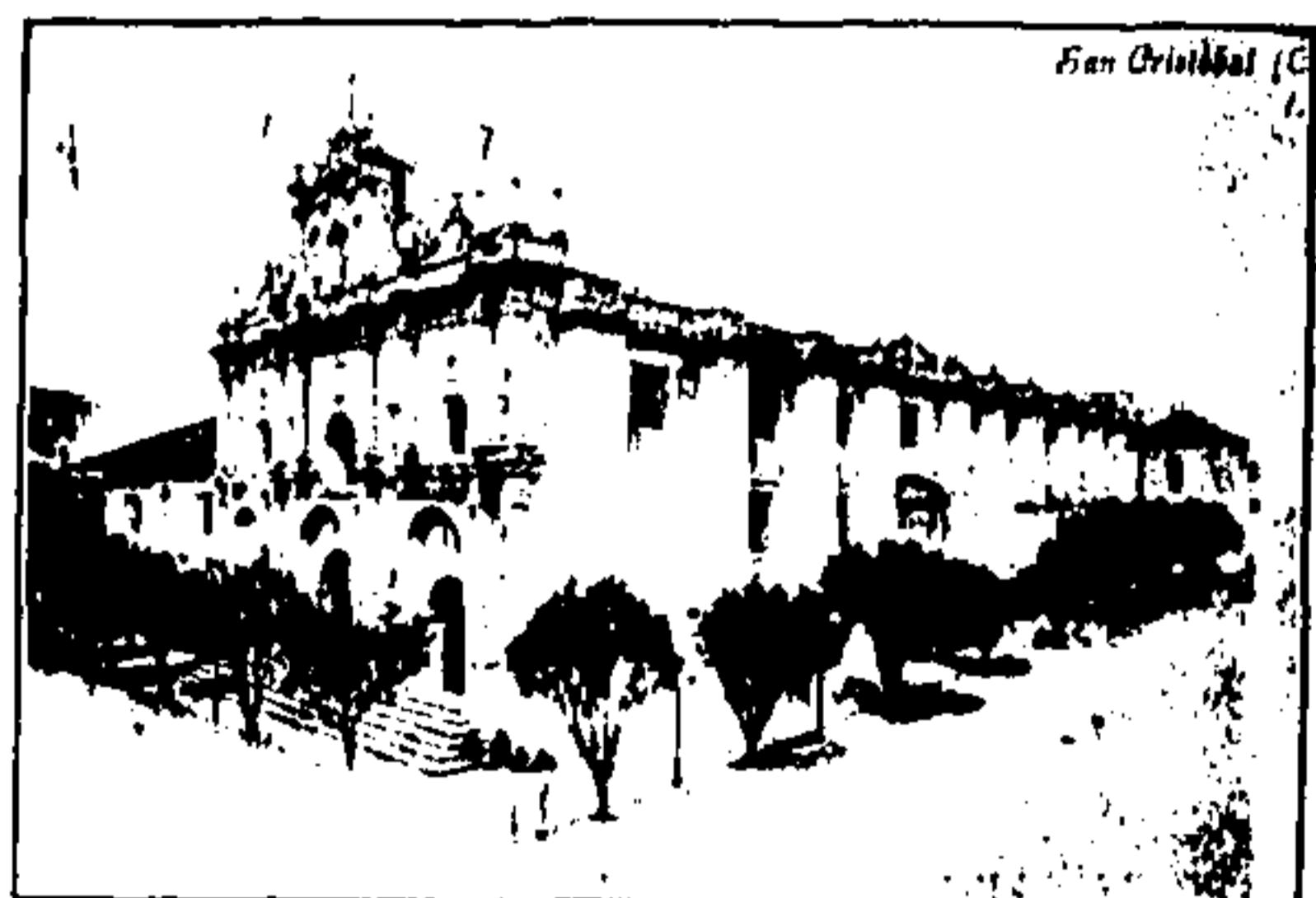
La resolución de la Provincia de Chiapas de unir sus destinos á los de México fué tan espontánea como irreversible; así lo demuestra un cúmulo de hechos que tienen una fuerza decisiva. En efecto, para formalizar yacentuar tan plausible idea se acordó, con fecha 22 de Octubre del precitado año, diputar á un sujeto de lucos, actividad y celo, para que narebrara á la Capital del Imperio Mexicano a gestionar el trascendental asunto de la segregación de la Provincia de la Capitanía de Guatemala, á la que antes correspondía, según la ley 1º tit. 2º lib. 5º de la Recopilación de Indias, aún en el caso de que ésta (Guatemala) se sometiera como es debido al Imperio Mexicano; reunida la excelenteísima Junta Provisional de Chiapas, fué designado para desempeñar tan elevada misión el Bachiller Presbítero D. Pedro José Solórzano, miembro de la misma Diputación, á quien se asignó la suma de \$2,000 por viáticos y dietas pagaderos de los fondos de las Comunidades y más los gastos que se erogaron y justificaren. La marcha del Delegado había de efectuarse á la mayor brevedad, solicitándose al efecto del N. Ayuntamiento las instrucciones consiguientes. Con tal motivo,

se reunió el Cabildo el día 29 del citado Octubre, asistiendo también á esta sesión el "vecindario honrado á efecto de tomar consejo y caminar en todo con el acierto que exige asunto de tanta consideración," procediéndose á formular las instrucciones que debía darse al Delegado Presb. Sr. Solórzano, las cuales ponen de manifiesto las causas determinantes de la emancipación e incorporación de la Provincia al Imperio Mexicano. De esas instrucciones transcribiré algunas aquí, siéndome sensible no hacerlo con todas, por cuanto haría demasiado largo este artículo, en el que, por su naturaleza misma, sólo pueden tratarse tales asuntos en forma muy compendiada: dichas instrucciones son las siguientes: 2º La Provincia es y será regida, gobernada y sostenida bajo las banderas del grande Imperio Mexicano, *y jamás éste podrá cederla ni enajenarla por tratado ni capitulación alguna.*»

“3º La Provincia de Chiapas en ningún tiempo podrá volver á estar bajo el Gobierno de Guatemala, aun cuando estas provincias ó provincias llegue á poner rey ó república; el comisionado así lo representará al Excelentísimo señor Don Agustín de Iturbide, Presidente de la Regencia.”

“4º Chiapas ha estado bajo el Gobierno Guatemalteco como tres siglos, y en todo ese tiempo no ha prosperado; y por esta causa juró la Independencia bajo los planes del Exmo. Sr. D. Agustín de Iturbide.”

“5º Guatemala jamás ha proporcionado á esta Provincia ni ciencias, ni industrias, ni ninguna otra utilidad y si la ha mirado con mucha indiferencia.”



Catedral de San Cristóbal Las Casas, Chiapas.

“6º Guatemala, en los tiempos pasados y hasta el presente, con el corto número de empleados que tiene, no ha sido capaz de sostenerse por sí, y lo ha sido preciso que México le auxilio.”

“11º La Provincia de Chiapas todo su comercio lo tiene con las del Imperio; en ellas expone sus ganados, azúcar y demás producciones del País.”

“12º Las Provincias del Imperio también tienen comercio con las de Chiapas y Soconusco; éstas le suministran el cacao, tabaco y el precioso de Soconusco y las vainillas.”

“13º Las de Puebla, Oaxaca y las demás, así son igua-